

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2013-00092** de **Electricaribe S.A.** contra **Colpensiones**, informando que en providencia del 9 de marzo de 2022 (fl. 297) se fijaron agencias en derecho a cargo de la demandada. Se procede a realizar la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN FAVOR DE LA DEMANDANTE

Agencias en derecho **primera instancia** a cargo de Colpensiones \$8.668.639

Agencias en derecho **segunda instancia** a cargo de Colpensiones \$ -0-

Agencias en derecho **recurso de casación** a cargo de Colpensiones \$8.800.000

TOTAL: \$16.668.639

SON: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$16.668.639) a cargo de la demandada Colpensiones, en favor de la demandante Electricaribe S.A. ESP, en la forma discriminada.

Sírvase proveer


FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho el Juzgado le imparte su **aprobación** en la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$16.668.639)** a cargo de la demandada **Colpensiones**, en favor de la **demandante Electricaribe S.A. ESP**, en la forma discriminada, conforme a lo dispuesto por el Art. 366 del C.G.P.

En firme esta decisión, **ARCHIVENSE** las diligencias, previa anotación en los sistemas de información y libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Felb

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 27-10-2022 SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 148

EL SECRETARIO, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo 2016-00400 de LUZ MYRIAM PEÑA TELLEZ contra COLPENSIONES informando que se recibieron por fraccionamiento los títulos, conforme lo ordenado en auto anterior.

Sírvase proveer.

FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que se cumplió la orden de fraccionamiento del depósito judicial No. 400100005724111 de fecha 19/09/2016 por valor de \$2'800.000,00 dispuesta en auto del 16 de diciembre de 2021, o en los: 400100008579549 de 29/08/2022 por valor de \$380.000,00 a favor de la demandante como suma pendiente por pagar de la liquidación de crédito y costas de la ejecución a favor de LUZ MYRIAM PEÑA TELLEZ con C.C. No. 41714422; y 400100008579550 de 29/08/2022 por valor de \$2'420.000,00 como remanente a favor de COLPENSIONES, se ordena su entrega en favor de los antes mencionados.

Cumplido lo anterior, se dispone la terminación del proceso por pago total de la obligación y el **archivo** de las diligencias previas las desanotaciones en el libro radicador y sistemas auxiliares de información del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Felb/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 27-10-2022 SE NOTIFICA EL AUTO

ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 148

LA SECRETARIA, _____

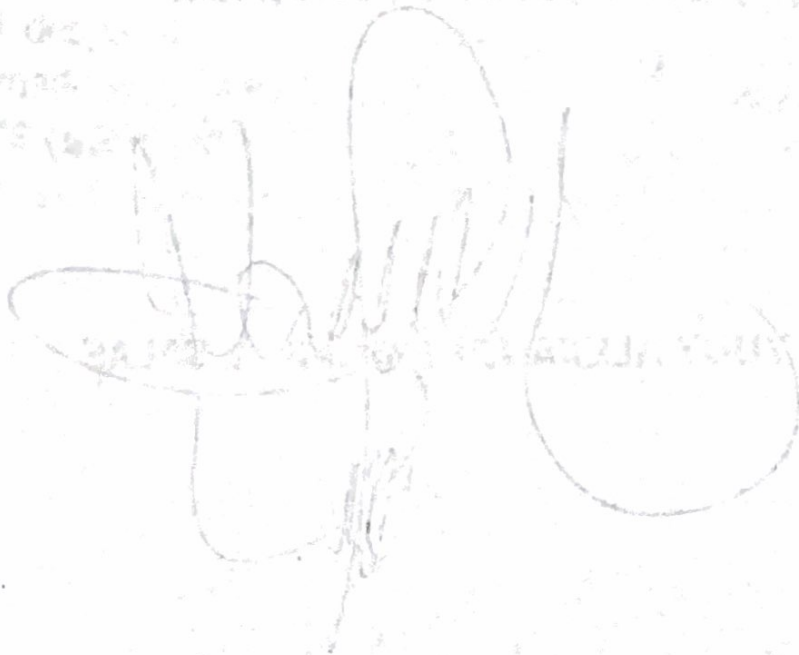


JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintidos (22) de octubre de dos mil veintidos (2022).

Teniendo en cuenta que se cumplió lo ordenado en el auto del 16 de diciembre de 2021, en el cual se ordenó a favor de la demandada como suya por el valor de \$380.000,00 a favor de la liquidación de crédito, costas de la demanda a favor de LUIS ALBERTO TELLEZ con C.C. No. 41714422, y del 18 de febrero de 2022 por el valor de \$2.420.000,00 como remanente a favor de las COLPENSIONES, se ordena su entrega en favor de las antes mencionadas.

Cumplido lo anterior, se ordena al secretario del juzgado por medio del presente en el libro de actas y el archivo de las diligencias de esta causa, que se proceda a la anotación de lo ordenado en el presente auto.



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2018-00261** de **Epifanio Becerra Pérez** contra **Colpensiones**, informando que en providencia del 13 de julio de 2022 (fl. 149) se fijaron agencias en derecho a cargo de la ejecutada. Se procede a realizar la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN FAVOR DEL EJECUTANTE

Agencias en derecho de la Ejecución a cargo de Colpensiones	\$500.000
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de Colpensiones	\$ -0-
No hay más costas por liquidar	_____
TOTAL:	\$500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) a cargo de la demandada Colpensiones, en favor del Ejecutante, en la forma discriminada.

Sírvase proveer

FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas de la ejecución elaborada por la Secretaría del despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho el Juzgado le imparte su **aprobación** en la suma **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000)** a cargo de la demandada Colpensiones, en favor del ejecutante, en la forma discriminada, conforme a lo dispuesto por el Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

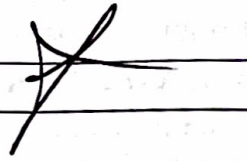
YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Felb

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 27-10-2022 SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 148

EL SECRETARIO, _____



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo 2018-0516 de ELSA VICTORIA LANDAZABAL PATARROYO contra COLPENSIONES Y OTROS, informando que se allegó solicitud de entrega de títulos judiciales puestos a órdenes del proceso, por el valor de las costas. Una vez verificado el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia que se incorpora al plenario se encuentran título judicial No. 400100008417569 del 01/04/2022 por suma de \$1.900.000, que corresponde al valor de las costas procesales aprobadas, que fueron consignadas por la AFP Porvenir S.A. Sírvase Proveer.

El Secretario,


FABIO EMEL LOZANO BLANCO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que obra memorial allegado por el apoderado de la parte activa en el que se solicita la entrega del depósito judicial consignado por la **AFP Porvenir S.A.**, para lo cual el despacho realizó la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, encontrado que se ha constituido depósito judicial No. judicial No. 400100008417569 del 01/04/2022 por suma de \$1.900.000, a favor de la demandante Elsa Victoria Landazabal Patarroyo, con C.C. No. 51.574.358, por concepto de **costas procesales**. En consecuencia, de lo anterior, se encuentra procedente **ordenar** la entrega del título Judicial a su apoderado judicial Doctor **Segundo Gabriel Hernández Hernández** identificado con C.C. No. 4.103.676 y T. P. No. 57.012 del C.S. de la J., quien se encuentra facultado expresamente para recibir y cobrar dineros conforme al poder visto a folio 1 del expediente.

Cumplido lo anterior se ordena devolver el **archivo** del proceso, dejándose las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Juzgado 13 laboral del Circuito de Bogotá D. C. Página 1 de 4
jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Felb/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 27-10-2022 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 148



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2019-00428** de **Lucila Morales Hernández** contra **Colpensiones y Otros**, informando que en providencia del 2 de agosto de 2022 (fl. 347) se fijaron agencias en derecho a cargo de las demandadas. Se procede a realizar la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN FAVOR DE LA DEMANDANTE

Agencias en derecho **primera instancia** a cargo de Protección S.A. \$1.000.000

Agencias en derecho **segunda instancia** a cargo de Protección S.A. \$1.000.000

Total: \$2.000.000

Agencias en derecho **primera instancia** a cargo de Porvenir S.A. -0-

Agencias en derecho **segunda instancia** a cargo de Porvenir S.A. \$1.000.000

Total: \$1.000.000

Para la secretaría, no hay más valores a incluir.

TOTAL: \$3.000.000

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) a cargo de las demandadas AFP Protección S.A. y AFP Porvenir S.A., en favor de la demandante, en la forma discriminada.

Sírvase proveer

FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho el Juzgado le imparte su **aprobación** en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)** a cargo de las demandadas AFP Protección S.A. y AFP Porvenir S.A., en favor de la demandante, en la forma discriminada, conforme a lo dispuesto por el Art. 366 del C.G.P.

En firme esta decisión, **ARCHIVENSE** las diligencias, previa anotación en los sistemas de información y libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Felb

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY <u>27-10-2022</u> SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>143</u>
EL SECRETARIO, _____